

RESOLUCIÓN No. 182

180724
100701

“Por medio de la cual se modifica la estructura organizacional y el Manual de Funciones y Requisitos de la Empresa de Vivienda de Antioquia “VIVA”

El Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza No. 38 de 2021, y el Acuerdo N° 02 del 23 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece: *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...)”*.
2. Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece: *“Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.*
3. *Que de conformidad con lo señalado en los artículos 6, 121 y 123 de la Constitución Política, los servidores públicos son responsables por infringir la Constitución y las leyes, por omisión o por extralimitación en el ejercicio de sus funciones y deben desarrollar sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)”*.
4. De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que el Decreto 1083 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, consagra que las entidades deben expedir sus manuales específicos de funciones y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales, de los empleos que conforman la planta de personal.
6. De acuerdo con el artículo 2.2.2.6.1 del decreto 1083 de 2015, la Entidad en su interior debe establecer el Manual de Funciones y Competencias Laborales, en donde se identifiquen los perfiles requeridos y las funciones propias de cada empleo que se encuentre



SC4697-1



viva.gov.co





en la planta de personal, para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este es el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos de la Entidad.

7. El Decreto Ley 785 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004", permite establecer que el empleo debe ser entendido no solo como la denominación, el grado y el código que se asignan para su identificación sino como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado. Por lo tanto, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 122 de la Carta Política, cada empleo debe tener definidas sus funciones claramente.

8. Que el artículo 2.2.30.1.1, del Decreto 1083 de 2015, dispone que los Empleados Públicos están vinculados a la administración pública, por una relación legal y reglamentaria y los trabajadores oficiales por un contrato de trabajo

9. La Empresa de Vivienda de Antioquia "VIVA" es una empresa industrial y comercial del orden departamental, creada mediante la Ordenanza 034 del 2001, modificada por la Ordenanza 038 del 6 de diciembre de 2021 y tiene por objeto "...disminuir las brechas habitacionales a través de actuaciones integrales de vivienda social y hábitat en el contexto urbano y rural, en el departamento de Antioquia o del país. Para tal fin podrá promover, impulsar y ejecutar actividades comerciales o industriales de suministro, consultorías, servicios de ingeniería, arquitectura, gestión comunitaria, social y cultural, habilitación de suelos para vivienda, legalización, gestión predial y titulación, relacionada con la infraestructura habitacional, construcción de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, mejoramientos integrales de barrio en el contexto de la vivienda social, gestión sostenible de proyectos y de territorios, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura habitacional pública y/o privada y todas aquellas actividades que se requieran en aras de promover la vivienda digna y el hábitat sostenible en situaciones normales o de calamidad que estén viviendo las familias o las comunidades, de acuerdo con las competencias que le asigne la ley..."

10. En su naturaleza de empresa industrial y comercial del Estado, la entidad se encuentra sujeta a los principios de la función pública y la gestión fiscal consagradas en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

11. De conformidad con el artículo 10 numeral 6 de la Ordenanza 038 de 2021, corresponde a la Junta Directiva de la entidad "Aprobar la propuesta presentada por el Gerente respecto de la estructura orgánica de la empresa, establecer las funciones de sus dependencias y determinar la planta de personal y los grados de remuneración."

12. En línea con lo anterior, el numeral 17 del artículo 10 de la Ordenanza 38 del 2021, dispone que la Junta Directiva podrá "Delegar en el Gerente el ejercicio de algunas de sus funciones, conforme a la ley".

13. La Jefatura de Talento Humano, adelantó los estudios técnicos necesarios para



SC4697-1

 **Centro Comercial Almacentro**
Carrera 43° No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

 **(604) 444 8608**
Línea de atención gratuita 018000515049

 viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015



viva.gov.co



GDC-FO-03
Versión 13



sustentar una modificación a la estructura organizacional, con base en criterios de modernización y conforme con las necesidades del servicio.

14. La Dirección Administrativa y Financiera, certificó la existencia de disponibilidad de los recursos financieros, para hacer efectiva la presente modificación a la estructura organizacional.

15. A través del Acuerdo No. 02 del 23 de junio de 2023, la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia "VIVA", delegó en el Gerente la facultad para emitir los actos administrativos necesarios para modificar la estructura organizacional de la Empresa.

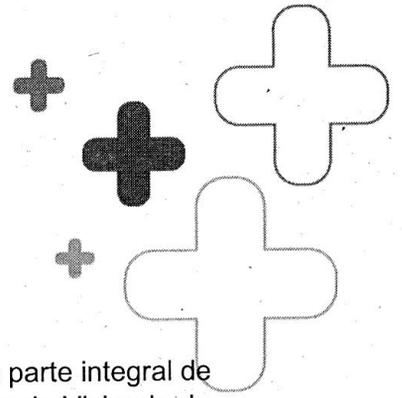
16. La oficina de talento humano adelantó los estudios correspondientes en fase de diagnóstico, obligatorios para detectar las necesidades en términos de diseño organizacional y capacidades de talento humano adecuado que logren la consecución de las metas trazadas por la gerencia. Así, en observancia de los principios de transparencia, economía y eficacia organizacional, la actualización de procesos y la continuidad y sostenibilidad de la empresa en el tiempo, se concreta la atención a estas necesidades detectadas en las modificaciones que desarrolla el presente acto y el manual de funciones anexo.

17. De acuerdo con los resultados del análisis realizado a las necesidades requeridas en términos de diseño organizacional y capacidades de talento humano adecuado, que respondan a la consecución de las metas trazadas, así como el estudio técnico realizado por la oficina de Talento Humano, que observó los principios de transparencia, economía, celeridad, eficacia organizacional, la actualización de los procesos y la continuidad y sostenibilidad de la empresa en el tiempo, se advirtieron necesidades que se pretenden atender con el presente acto administrativo y la modificación del manual de funciones como se detalla en el anexo.

18. Que por lo anterior, es procedente modificar la Resolución 335 de 2023 y el Manual de Funciones y Requisitos para los empleados de la planta de personal de la Empresa de Vivienda de Antioquia, en los términos anteriormente señalados.

19. Que atendiendo a las disposiciones establecidas en el Decreto 1083 de 2015, el Manual de Funciones y Requisitos que se expide, se aplica a los empleados públicos de la Empresa de Vivienda de Antioquia "VIVA".

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPTAR el Manual de Funciones y Requisitos que hace parte integral de esta resolución, el cual se aplica a los empleados públicos de la Empresa de Vivienda de Antioquia "VIVA".

PARÁGRAFO. Los trabajadores oficiales se rigen mediante el Código Sustantivo de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y el contrato de trabajo.

ARTÍCULO 2. SUPRIMIR de la planta de cargos de la Empresa de Vivienda de Antioquia "VIVA", los siguientes cargos:

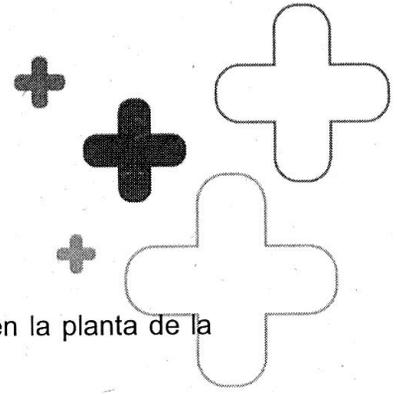
EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	CANTIDAD DE CARGOS
Director(a) Control Interno Disciplinario	Directivo	009	02	1
Coordinador(a) de Tesorería	Profesional	219	02	1
Coordinador(a) de Contabilidad	Profesional	219	02	1
Coordinador(a) Centro de Pensamiento	Profesional	219	02	1

ARTÍCULO 3. MODIFICAR los grados y denominaciones de los siguientes empleos que hay en la planta de la empresa, los cuales quedarán así:

EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	CANT CARGOS
Profesional Especializado De Proyectos	Profesional	219	02	1
Coordinador (a) Centro de Pensamiento y Gestión Sociocultural	Profesional	219	02	1
Director (a) Jurídico (a) y Control Interno Disciplinario	Directivo	009	02	1
Coordinador (a) Financiero (a)	Profesional	219	02	1
Auxiliar Administrativo Jurídica y Control Interno Disciplinario	Asistencial	407	15	1

ARTÍCULO 4. CREAR para la planta de empleos de la empresa de Vivienda de Antioquia "VIVA", los siguientes empleos y cargos:

ÁREA	EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	CANTIDAD DE CARGOS A CREAR
Administrativa y Financiera	Conductor	Asistencial	480	15	1
Jurídica y Control Interno Disciplinario	Profesional Universitario(a) Jurídico(a)	Profesional	219	01	1



ARTÍCULO 5. TRASLADAR de área los siguientes empleos que hay en la planta de la empresa, los cuales quedarán así:

EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	CANT CARGOS	ÁREA
Auxiliar Administrativo Jurídica y Control Interno Disciplinario	Asistencial	407	15	1	Dirección Jurídica y Control Interno Disciplinario
Profesional Universitario de Centro de Pensamiento	Profesional	219	02	1	Coordinación Centro de Pensamiento y Gestión Sociocultural

ARTÍCULO 6. MODIFICAR Y ADOPTAR el Manual de Funciones y requisitos en los aspectos que sean necesarios correspondientes a esta actualización.

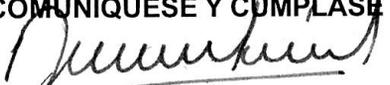
ARTÍCULO 7. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS. La Empresa de Vivienda de Antioquia "VIVA", a través de la dirección administrativa y financiera, certifica la existencia de disponibilidad de recursos financieros para hacer efectiva la presente Resolución.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los días del mes de de 2024.

18 07 24

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
GERENTE

Elaboró: Estefanía Estrada Muñoz / Abogada Contratista
 Elaboró: Andrés Camilo Berrío Rodríguez / Jefe de Talento Humano
 Ajustó: Diego Alejandro Ospina / Abogado Contratista
 Revisó: Diana Patricia Naranjo / Coordinadora Jurídica
 Revisó: Leidy Nathalie Valencia Zapata / Directora Jurídica
 Revisó: Carlos Alberto Zapata Zapata / Director Administrativo y Financiero

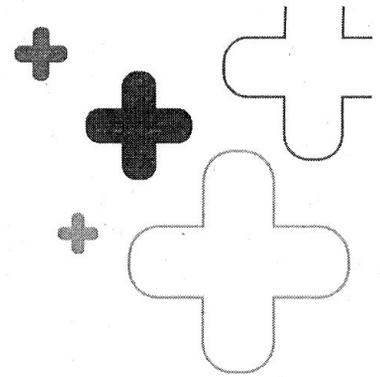


Centro Comercial Almacentro
Carrera 43* No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049

viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015

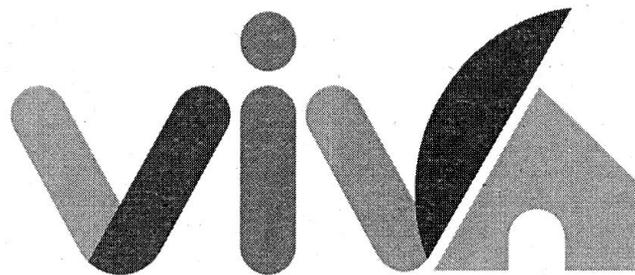




MANUAL DE FUNCIONES Y REQUISITOS

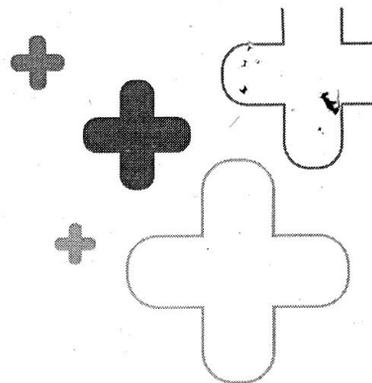
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA

- VIVA -



Empresa de Vivienda





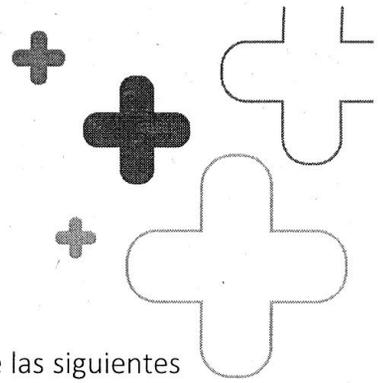
1. INTRODUCCIÓN

Este documento reúne de forma estructurada todos los lineamientos y requerimientos de las necesidades expresadas en cada una de las posiciones que conforman la planta de personal de la Empresa de Vivienda de Antioquia “VIVA”; de tal forma, éste manual se orienta en la administración del Talento Humano como principal componente de la estructura organizacional, ya que dependiendo de la ejecución y el desempeño de cada miembro en su rol, permitirá el cumplimiento de los objetivos organizacionales y contribuirán al mejoramiento y desarrollo de la empresa.

Por lo anterior, este manual define con claridad cada posición y delimita los aspectos tales como: el nombre del cargo, la dependencia, el nivel, grado y código del cargo, la naturaleza del cargo, el cargo al cual le reporta, los cargos que le reportan directamente, la misión general del cargo, la formación académica, las funciones generales y las funciones relacionadas.

De igual manera, se encuentra ajustado a las definiciones normativas aplicables y en coherencia y relación con los objetivos y misionalidad de la empresa definidos en los estatutos de esta.





2. PLANTA DE EMPLEOS

La planta de empleos de la Empresa de Vivienda de Antioquia "VIVA", tiene las siguientes características:

Clasificación de la planta

Clasificación de la planta	Cantidad de cargos
Empleados Publicos	13
Trabajadores Oficiales	51
Total Empleos y Cargos	64

Clase de Planta

Clase de Planta	Cantidas Empleos
Permanente	0
Transitoria	0
Temporal	0
No aplica clase	64
Total Empleos	64

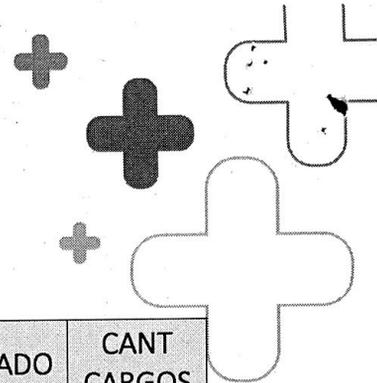
Naturaleza de los empleos:

Naturaleza de los empleos	Cantidad
Libre Nombramiento y Remoción	12
De periodo fijo	1
Trabajador Oficial	51
Total Empleos	64

Tipo de planta

Tipo de Planta	Cantidad de Empleos
Global	0
Estructural	64
Total Empleos	64





Denominación, nivel, códigos y grados:

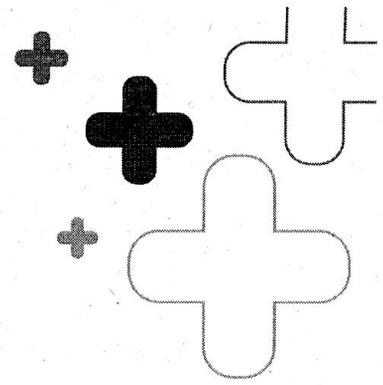
EMPLEOS	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	CANT CARGOS
GERENTE GENERAL	Directivo	050	3	1
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Directivo	009	2	1
DIRECTOR(A) CONTROL INTERNO	Directivo	009	2	1
DIRECTOR(A) DE PLANEACIÓN	Directivo	009	2	1
DIRECTOR(A) DE PROYECTOS	Directivo	009	2	1
DIRECTOR(A) DE VIVIENDA Y HABITAT	Directivo	009	2	1
DIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Directivo	009	2	1
JEFE DE NEGOCIOS	Directivo	006	1	1
JEFE DE COMUNICACIONES	Directivo	006	1	1
JEFE DE TALENTO HUMANO	Directivo	006	1	1
JEFE DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN	Directivo	006	1	1
COORDINADOR(A) BIENES Y SERVICIOS	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) DE PLANEACIÓN	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) FINANCIERO(A)	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) DE PROYECTOS	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) DE TECNOLOGÍA	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) DE VIVIENDA Y HABITAT	Profesional	219	2	1



COORDINADOR(A) CENTRO DE PENSAMIENTO Y GESTIÓN SOCIOCULTURAL	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) JURÍDICA	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) GESTIÓN DOCUMENTAL	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Profesional	219	2	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO NEGOCIOS	Profesional	219	1	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BIENES Y SERVICIOS	Profesional	219	1	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ESCRITURACIÓN Y TITULACIÓN	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PROYECTOS	Profesional	219	1	7
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PROYECTOS	Profesional	219	2	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PLANEACIÓN	Profesional	219	1	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE REGALÍAS	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SST	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN COMUNICACIONES	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTIÓN SOCIOCULTURAL	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO JURÍDICO	Profesional	219	1	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO TECNOLOGÍA	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO VIVIENDA Y HÁBITAT	Profesional	219	1	3

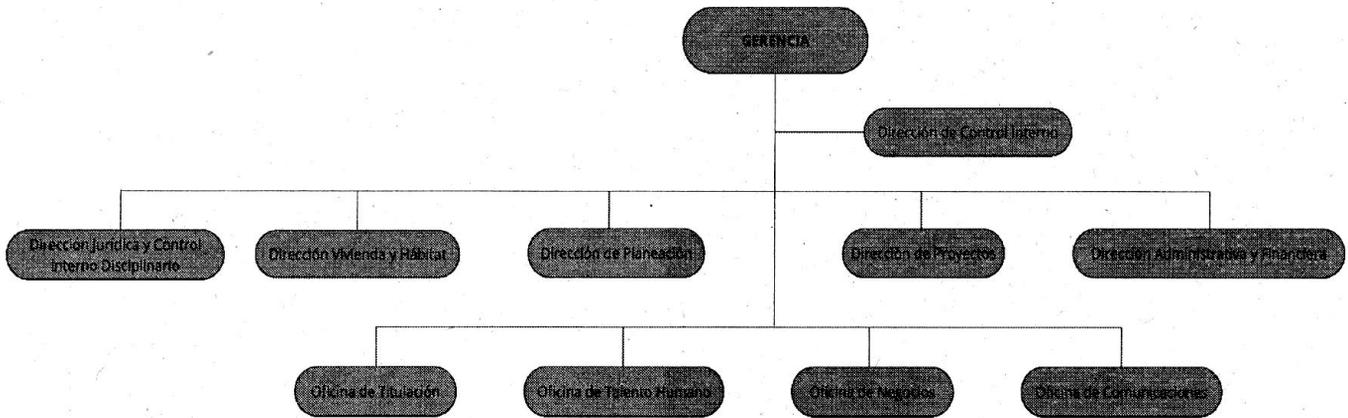


PROFESIONAL UNIVERSITARIO CENTRO DE PENSAMIENTO	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FINANCIERO	Profesional	219	1	3
TÉCNICO JURÍDICO	Técnico	367	1	1
ASISTENTE DE ARCHIVO	Asistencial	407	18	1
ASISTENTE DE GERENCIA	Asistencial	425	17	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO JURÍDICA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Asistencial	407	16	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A) PROYECTOS	Asistencial	407	15	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	15	1
CONDUCTOR	Asistencial	480	15	2
CONDUCTOR DE REPRESENTACIÓN	Asistencial	480	15	1
TOTAL				64

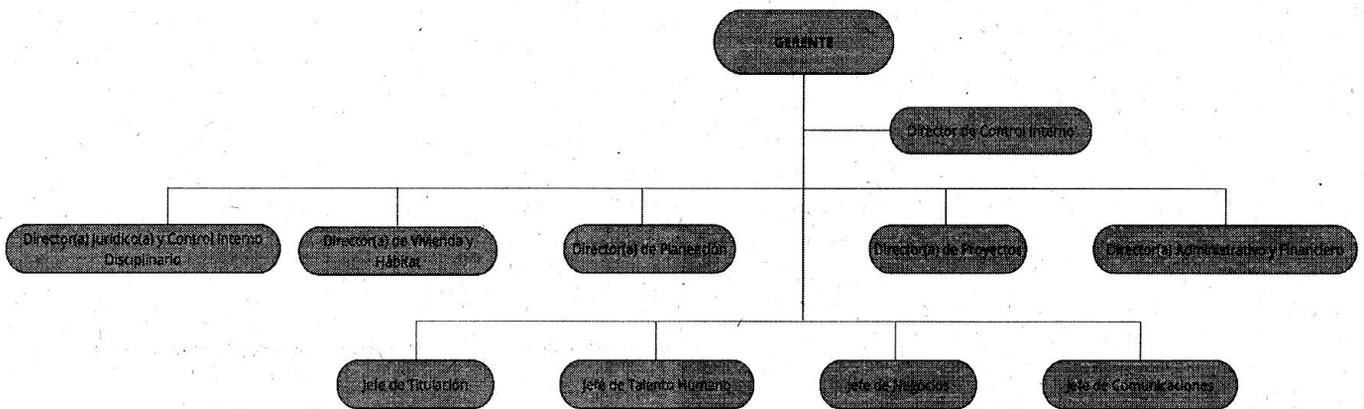


3. ORGANIGRAMA

Unidades de trabajo



3.2 Empleos nivel directivo



RESOLUCIÓN NRO. 261

160924

“Por medio de la cual se adopta la modificación de la estructura organizacional de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-

El Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial con fundamento en lo establecido en la Ordenanza Nro. 38 de 2021 y los acuerdos Nro. 01 del 26 de junio de 2024, 02 del 28 de agosto de 2024 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 122, que no habrá empleo público sin funciones detalladas en ley o reglamento y que los empleos remunerados deben estar contemplados en la planta y previstos en el presupuesto; el Artículo 123, define a los servidores públicos como miembros de corporaciones públicas, empleados y trabajadores del Estado y sus entidades descentralizadas; los Artículos 6, 121 y 123 disponen que los servidores públicos son responsables por infringir la Constitución y las leyes, por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones; y el Artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. El Decreto 1083 de 2015, en sus artículos 2.2.2.6.1 y Artículo 2.2.30.1.1, establecen la obligación de las entidades a establecer un Manual de Funciones y Competencias Laborales, identificando los perfiles y funciones de cada empleo y que los empleados públicos están vinculados a la administración pública por una relación legal y reglamentaria.
3. El Decreto Ley 785 de 2005, establece el sistema de nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos en entidades territoriales, reguladas por la Ley 909 de 2004.
4. La Empresa de Vivienda de Antioquia “VIVA” es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental, creada mediante la Ordenanza 034 del 2001, modificada por la Ordenanza 038 del 06 de diciembre de 2021.
5. Que la Ley 489 de 1998 contempló en su artículo 68 que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, hacen parte de las entidades descentralizadas del Estado, y de conformidad con el artículo 88 de la misma ley, la dirección y administración de estas entidades se encuentra a cargo de una Junta Directiva y un Gerente.
6. Que, de acuerdo con la norma enunciada, las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tendrán entre otras funciones, las que se contemplen en la ley, en el acta de creación y en los estatutos internos.



SC4697-1

 **Centro Comercial Almacentro**
Carrera 43* No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

 **(604) 444 8608**
Línea de atención gratuita 018000515049

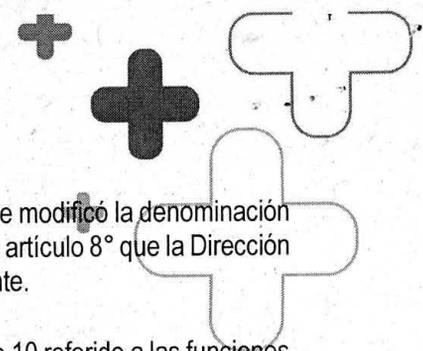
 viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015



viva.gov.co



GDC-FO-03
Versión 13



7. Que de acuerdo con la Ordenanza 038 del 06 de diciembre de 2021, en el cual se modificó la denominación y los estatutos de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA -, estableció en su artículo 8° que la Dirección y Administración de la empresa estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente.
8. Que de acuerdo con la Ordenanza 038 del 06 de diciembre de 2021 en el artículo 10 referido a las funciones de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA -, establece:

(...)6. Aprobar la propuesta presentada por el Gerente respecto de la estructura orgánica de la empresa, establecer las funciones de sus dependencias y determinar la planta de personal y los grados de remuneración.

7. A iniciativa del Gerente crear, suprimir o fusionar los cargos que considere necesario para el correcto funcionamiento de la empresa, de conformidad con las normas vigentes. (...).

(...)

17. Delegar en el Gerente el ejercicio de algunas de sus funciones conforme a la ley. (...)."

9. De acuerdo con los resultados del análisis realizado a las necesidades requeridas en términos de diseño organizacional y capacidades de talento humano adecuado, que respondan a la consecución de las metas trazadas, así como el estudio técnico realizado por la oficina de Talento Humano, que observó los principios de transparencia, economía, celeridad, eficacia organizacional, la actualización de los procesos y la continuidad y sostenibilidad de la empresa en el tiempo, se advirtieron necesidades que se pretenden atender con el presente acto administrativo y la modificación del manual de funciones como se detalla en el anexo.
10. Con base en los estudios técnicos referidos, mediante Acta N° 04 y Acuerdo Nro. 01 de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA -, celebrada el día 26 de junio de 2024, se aprobó la modificación de la estructura organizacional y el manual de funciones y requisitos de la entidad y delegó por seis (6) meses las funciones en el Gerente frente a toma de decisiones en este sentido.
11. Dado lo expuesto en el numeral anterior, mediante Resolución 182 del 18 de julio de 2024, proferida por la Gerencia General de Viva, fue modificada la estructura Organizacional y el manual de funciones y requisitos de VIVA.
12. Con posterioridad a la expedición del acto administrativo que se indica la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA adelantó, en cumplimiento de los criterios de mejora continua, los estudios técnicos necesarios para sustentar una modificación en un cargo de la empresa, con base en criterios de modernización y según las necesidades del servicio.
13. Con fundamento en los estudios mencionados, mediante el acuerdo 02 de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA -, de fecha día 28 de agosto de 2024, se aprobó la modificación del empleo de Asistente de Archivo, Nivel Asistencial, Código 407 Grado 18, a Auxiliar de Archivo, Nivel Asistencial, Código 407 Grado 15, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, y se dispuso delegar en el Gerente General de VIVA, por dos meses, la facultad para expedir los actos administrativos necesarios para adoptar esta modificación, incluyendo la facultad para realizar las operaciones financieras y presupuestales necesarias para reestructurar la empresa bajo criterios de modernización y según las necesidades del servicio.





14. Con el objeto de adoptar la última modificación a la planta de cargos según Acuerdo 002 de 2024 expedido por la Junta Directiva, así como compilar las recientes modificaciones en la estructura organizacional de VIVA, contenidas en la Resolución 182 del 18 de Julio de 2024, se hace necesario expedir el presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior,

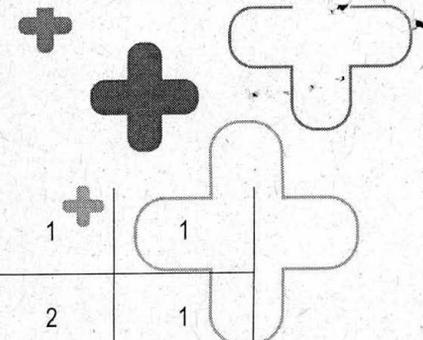
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar la modificación en el Grado y denominación del empleo Asistente de Archivo, Nivel Asistencial, Código 407 Grado 18, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, al de Auxiliar de Archivo, Nivel Asistencial, Código 407 Grado 15 adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO SEGUNDO. La planta de personal de la Empresa de Vivienda de Antioquia "VIVA", se adopta mediante el presente acto administrativo y quedará de la siguiente manera.

EMPLEOS	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	CANT CARGOS
GERENTE GENERAL	Directivo	050	3	1
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Directivo	009	2	1
DIRECTOR(A) CONTROL INTERNO	Directivo	009	2	1
DIRECTOR(A) DE PLANEACIÓN	Directivo	009	2	1
DIRECTOR(A) DE PROYECTOS	Directivo	009	2	1
DIRECTOR(A) DE VIVIENDA Y HABITAT	Directivo	009	2	1
DIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Directivo	009	2	1
JEFE DE NEGOCIOS	Directivo	006	1	1
JEFE DE COMUNICACIONES	Directivo	006	1	1
JEFE DE TALENTO HUMANO	Directivo	006	1	1





JEFE DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN	Directivo	006	1	1
COORDINADOR(A) BIENES Y SERVICIOS	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) DE PLANEACIÓN	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) FINANCIERO(A)	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) DE PROYECTOS	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) DE TECNOLOGÍA	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) DE VIVIENDA Y HABITAT	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) CENTRO DE PENSAMIENTO Y GESTIÓN SOCIOCULTURAL	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) JURÍDICA	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) GESTIÓN DOCUMENTAL	Profesional	219	2	1
COORDINADOR(A) GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Profesional	219	2	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO NEGOCIOS	Profesional	219	1	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BIENES Y SERVICIOS	Profesional	219	1	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ESCRITURACIÓN Y TITULACIÓN	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PROYECTOS	Profesional	219	1	7
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PROYECTOS	Profesional	219	2	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PLANEACIÓN	Profesional	219	1	3



SC4697-1

Centro Comercial Almacentro
Carrera 43* No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049

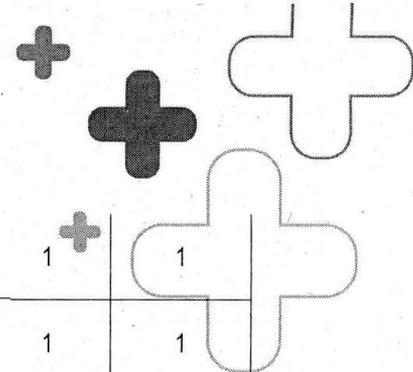
viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015



viva.gov.co



GDC-FO-03
Versión 13



PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE REGALÍAS	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SST	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN COMUNICACIONES	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTIÓN SOCIOCULTURAL	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO JURÍDICO	Profesional	219	1	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO TECNOLOGÍA	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO VIVIENDA Y HÁBITAT	Profesional	219	1	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CENTRO DE PENSAMIENTO	Profesional	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FINANCIERO	Profesional	219	1	3
TÉCNICO JURÍDICO	Técnico	367	1	1
AUXILIAR DE ARCHIVO	Asistencial	407	15	1
ASISTENTE DE GERENCIA	Asistencial	425	17	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO JURÍDICA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Asistencial	407	16	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A) PROYECTOS	Asistencial	407	15	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	15	1
CONDUCTOR	Asistencial	480	15	2
CONDUCTOR DE REPRESENTACIÓN	Asistencial	480	15	1



SC4697-1

Centro Comercial Almacentro
Carrera 43* No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049

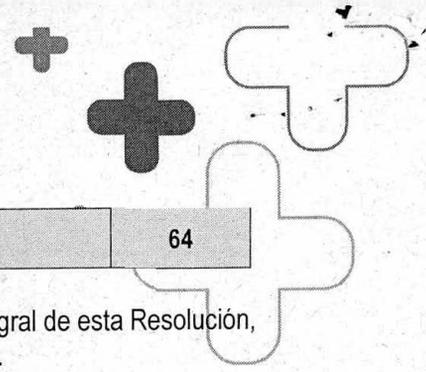
viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015



viva.gov.co



GDC-FO-03
Versión 13



TOTAL 64

ARTICULO TERCERO. Adoptar el Manual de funciones y requisitos que hace parte integral de esta Resolución, el cual se aplica a los empleados públicos de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.

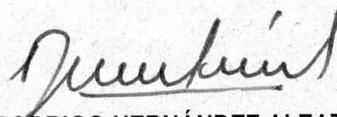
Parágrafo. Los trabajadores oficiales se rigen mediante el Código Sustantivo de Trabajo, el reglamento interno de trabajo y el contrato de trabajo.

ARTICULO CUARTO. La Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa de Vivienda de Antioquia "VIVA" certifica la existencia de disponibilidad de recursos para hacer efectiva la presente modificación a la estructura organizacional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los 16 de 09 de 2024



RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Gerente

Proyectó:	Joseph Martínez Pereira / Profesional Universitario <i>JMP</i>
Reviso y Aprobó:	Andrés Camilo Berrío Rodríguez/ Jefe de Talento Humano <i>Camilo Berrío</i>
Reviso y Aprobó:	Carlos Alberto Zapata Zapata/Director Administrativo y Financiero <i>Carlos Zapata</i>
Reviso y Aprobó:	Leidy Nathalie Valencia Zapata/ Directora Jurídica y CID <i>Leidy Zapata</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



SC4697-1

Centro Comercial Almacentro
Carrera 43* No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049

viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015



viva.gov.co



GDC-FO-03
Versión 13